



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional
de Apurímac

111

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 16 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 055-2018-GRAP/06.02/DRC, de fecha 26 de marzo de 2018; el Informe N° 359-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 23 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Carta N° 017-2018-GRAP/06/GG, de fecha 25 de enero de 2018, por el cual el Gerente General Regional solicita a *Southern Perú Copper Corporation*, auspicie las Celebraciones por el "Centésimo Cuadragésimo Quinto Aniversario de Creación Política" de la Región Apurímac;

Que, con la Carta s/n, de fecha 28 de febrero de 2018, el Gerente Técnico de Exploraciones de *Souther Perú Copper Corporation*, comunica al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, sobre la decisión adoptada por dicha Empresa, la misma que es favorable, contribución que asciende a la suma de S/ 22,300.00;

Que, con el Memorando N° 304-2018-GRAP/06/GG, de fecha 13 de marzo de 2018, el Gerente General Regional remite a la Dirección Regional de Administración, el Cheque N° 00066385 6 002 191 0837640009 ⁵² por la suma de S/ 22, 300.00 (veintidós mil trescientos con 00/100 soles), emitido por *Souther Perú Copper Corporation*;

Que, con el Memorando N° 439-2018-GRAP/07/DR.ADM, de fecha 14 de marzo de 2018, por el cual la Dirección Regional de Administración, remite a la Oficina de Tesorería el Cheque N° 00066385 6 002 191 0837640009 ⁵² por la suma de S/ 22, 300.00 (veintidós mil trescientos con 00/100 soles), requiriendo se efectúen los trámites necesarios para la incorporación presupuestal;

Que, con el Informe N° 186-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 14 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, la autorización para la designación del responsable del gasto de la donación efectuada por la empresa *Souther Perú Copper Corporation*;

Que, con el Memorando N° 318-2018-GRAP/06/GG, de fecha 15 de marzo de 2018, el Gerente General Regional, en atención al documento señalado en el considerando anterior, designa al Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Mario Ramos Anampa, Director de la Oficina Regional de Comunicaciones;

Que, con la Recibo de Ingresos N° 16, de fecha 16 de marzo de 2018, se deposita a la Cta. Cte. 181010387 -DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, como contribución realizada por la empresa *SOUTHER PERU COPPER CORPORATION*, para al actividades por la Celebración del CXLV aniversario dela Región Apurímac, con la Papeleta de Depósito N° 61701569 del Banco de la Nación, de fecha 16 de marzo de 2018; Que, con el Informe N° 303-2018-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha 20 de marzo de 2018, el Director de la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 439-2018-GRAP/07/DR.ADM, informa con respecto a que el Cheque N° 00066385 6 002 191



0837640009 52 a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, por el monto de S/ 22, 300.00 (veintidós mil trescientos con 00/100 soles), ha sido depositado en la Cuenta Corriente N° 00-181-077387 -Donaciones y Transferencias -Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central;

Que, con el Informe N° 048-2018-GRAP/06.02/ORC, de fecha 22 de marzo de 2018, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita Informe de disponibilidad Presupuestal, para la habilitación de Fondos por Encargo afecto al Correlativo de Meta N° 076-2018 "Gestión Administrativa de la Oficina Regional de Comunicaciones", en la Especifica de gasto N° 23.27.11.99 – Servicios Diversos, pro el monto de S/ 22, 300.00 (Veintidós mil trescientos con 00/100 soles);

Que con el Informe N° 359-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO, de fecha 23 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite informe favorable de Disponibilidad Presupuestal, de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Especifica de gasto	PIM 2018 (a)	Ejecución a nivel Certificado (b)	Saldo por certificar (c) = a-b	Monto para apertura de Fondo por encargo
Donación y Transferencias	23.27.11.99 – Servicios Diversos	22 300.00	0.00	22 300.00	22 300.00
Total		22 300.00	0.00	22 300.00	22 300.00

Que, con el Informe del visto N° 055-2018-GRAP/06.02/DRC, de fecha 26 de marzo de 2018, la Dirección de la Oficina Regional de Comunicaciones, solicita la habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto S/ 22, 300.00 (Veintidós mil trescientos con 00/100 soles), afecto al Correlativo de Meta 076-2018: "Gestión Administrativa de la Oficina Regional de Comunicaciones", monto que será destinado para las celebraciones por el "Centésimo cuadragésimo quinto aniversario de creación política" de la Región Apurímac, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Lic en Cienc. Com. Mario Ramos Anampa
DNI	44751168
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato Administrativo de Servicios - CAS
Descripción del Objeto del encargo	Celebración por el "Centésimo cuadragésimo quinto aniversario de creación política" de la Región Apurímac
Lugar	Abancay
Fecha	Del 23 al 30 de abril de 2018
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 359-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	2.3.2.11.99 (Servicios Diversos)
Concepto de Gastos	Gastos que se ocasione por la celebración del Aniversario de la Región Apurímac
Monto del Encargo	S/ 22, 300.00 (Veintidós mil trescientos con 00/100 soles)
Condición a Sujetarse	Servicios Diversos
Pliego	Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
Correlativo de Meta	076-2018: "Gestión Administrativa de la Oficina Regional de Comunicaciones"





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Que, con el Proveído Gerencial, inserto en el expediente N° 2033, de fecha 26 de marzo de 2018, el Gerente General Regional, instruye a la Dirección Regional de Administración, se dé el trámite correspondiente;

Que, con el Proveído Administrativo, inserto en el expediente N° 2415, de fecha 27 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye se tome las acciones correspondientes;

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015, y contando con el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe favorable de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Oficina Regional de Comunicaciones, a nombre del Servidor con Contrato Administrativo de Servicios, **Lic. en Cienc. Com. MARIO RAMOS ANAMPA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44751168, por el importe de S/ 22, 300.00 (Veintidós mil trescientos con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

C/M	Detalle	Especifica de Gasto	Importe Total
076-2018	"Gestión Administrativa de la Oficina Regional de Comunicaciones"		
	Servicios diversos	2.3.2.7.11.99	S/ 22, 300.00
	TOTAL		S/ 22, 300.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Lugar de la actividad	Fecha de la actividad
01	Abancay	Del 23 al 30 de abril de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de los actuados a la Dirección Regional de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Firma manuscrita]

Co. DIANA MARIVEL RAVINÉS NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



C.c.
Archivo

DMRN/DR.ADM
JGDT/Asist.Adm.

